

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 028

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Prevía revisión de la demanda ejecutiva de alimentos presentada a través de apoderado judicial por la señora SINDY TATIANA GARZON CAICEDO en representación de su menor hija y de la joven VICTORIA ZULETA GARZON, contra el progenitor señor JHON FREDDY ZULETA GONZALEZ; advierte el Despacho que adolece de las siguientes fallas:

- La copia del acta de conciliación se aporta de manera incompleta sin que se pueda observar el valor pactado.
- Preciso en el hecho tercero de la demanda que el valor pactado en la conciliación en favor de sus dos hijas fue la suma de \$500.000, sin embargo en el hecho 5º señala el mismo valor, como el adeudado solo a a Brenda Zuleta Garzón, lo cual deberá ser precisado.
- De pretenderse el cobro ejecutivo de valores en favor de Victoria Zuleta Garzón deberá tenerse en cuenta que la actora ya no ejerce su representación, dado el cumplimiento de su mayoría de edad desde el 20 de diciembre del 2020, según consta en el registro civil de nacimiento; razón por la cual debe actuar a través de apoderado judicial.
- Omite suministrar la información prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 respecto a la dirección informada de la persona a notificar.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1. INADMITIR la anterior demanda, concediéndose un término de cinco días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.
2. RECONOCER personería a la Dra. LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS como apoderada de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c00dc6239130a4294846f42b98ba96d3797d9f5784db7c75839612612368be8c
Documento generado en 14/01/2021 02:31:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>